



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Mayo de 1976.-

81 -DI- 76

Expte.Nº 1.234/75

VISTO:

Las instrucciones recibidas del Ministerio de Cultura y Educación, referente a la supresión del denominado "Tríptico Nacional de Asignaturas" de todos los planes de estudios, quedando vigente esta obligación para los alumnos extranjeros;

CONSIDERANDO:

Que en las carreras de los Profesorados en Letras, Historia y Filosofía del Departamento de Humanidades, se implementó la asignatura INTRODUCCION A LA REALIDAD NACIONAL, con los contenidos básicos equivalentes a las materias que integraban el "Tríptico Nacional de Asignaturas";

Que los alumnos extranjeros ingresantes a las distintas carreras de esta Universidad pueden cumplir con la obligación señalada precedentemente cursando y aprobando la mencionada asignatura en el Departamento de Humanidades;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

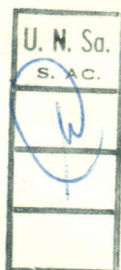
EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que los alumnos extranjeros que ingresaren a la Universidad, deberán cursar y aprobar en el Departamento de Humanidades la asignatura INTRODUCCION A LA REALIDAD NACIONAL, materia ésta que deberá ser aprobada / con anterioridad a la aprobación de la 5ta. materia del curriculum de la carrera que cursare el alumno.

ARTICULO 2º.- Los alumnos extranjeros que cursen carreras que contienen en sus planes de estudio la asignatura Introducción a la Realidad Nacional, se registrarán por el sistema de correlatividades que al respecto exija su plan de estudios.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



*Carlos L. Arredondo*  
Pele. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

*Norberto Antonio Yommi*  
NORBERTO ANTONIO YOMMI  
Capitán  
Delegado Interventor